

Decreto N° 1285, que designa Miembros y Suplentes de Miembros del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales.
(G. O. N° 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1285

VISTA la Ley N° 1896, sobre Seguros Sociales, de fecha 20 de diciembre de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los Doctores Félix Goico y Vicente D'Sanctis, quedan designados Miembros del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en representación del Estado.

Art. 2.—Los Doctores Napoleón Américo Perdomo y Bernardo Fernández Pichardo, quedan designados Miembros Suplentes de los Doctores Félix Goico y Vicente D'Sanctis.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 115° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1286, que deroga el Decreto N° 2330, de fecha 9 de junio de 1972.

(G. O. N° 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1286

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el Decreto N° 2330, de fecha 9 de junio de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1287, que aprueba las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Asociación Cívica Social Mexicana (ACISMEX).

(G. O. N° 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1287

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Asociación Cívica Social Mexicana (ACISMEX), con su domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación, por la Asamblea celebrada en fecha 28 de noviembre de 1974, así como el cambio de nombre de la misma por el de "Asociación Dominico-Mexicana (ADOMEX)";

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;